ACTA No. 4145.020.14.84.163	FECHA:	08/mayo/2023
	HORA INICIAL:	11:00am
	HORA FINAL:	11:40am
OBJETIVO: Realizar seguimiento a casos oncológicos desde el nivel psicosocial solicitados al programa en articulación con el SAC fortaleciendo el manejo integral al menor NURBIS ARMENIA DIAZ	LUGAR: llamada telefónica y correos institucionales.	

ASISTENTES: Nurbis Armenia Diaz– Paciente - Maria Claudia Pereira Acosta- Contratista – Luz Mirley Solís - contratista “Ver listado de asistencia”.

AUSENTES: No aplica.

INVITADO: No aplica.

ORDEN DEL DÍA:

1. Se realiza chequeo de casos dentro del correo institucional
2. Se procede a realizar llamado a la paciente reportada
3. Brindar espacio de escucha y apoyo a la paciente.

.

DATOS DE LA PACIENTE:
NOMBRE: Nurbis Armenia Díaz
EDAD: 52 AÑOS
ESTADO CIVIL: soltero
DIAGNOSTICO: abandono tratamiento
ESTRUCTURA FAMILIAR: Disfuncional
PROFESION: N.A
TELEFONO 3007873353

DESARROLLO:

Se realizó gestión directamente con los referentes de la EAPB SURA, intervención de activación de ruta psicosocial a la señora NURBIS ARMENIA DÍAZ, quien refiere que en este momento se encuentra saliendo de urgencias de IMBANACO debido a fuertes dolores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adormecimiento de extremidades inferiores, dolores que anoche no los soportaba y se encuentra desde la madrugada ahi. se encuentra en compañía de su hija ISABEL.
La señora vive actualmente con sus dos hijas, 3 nietos y el esposo de una de sus hijas quienes son las personas que están todo el tiempo al cuidado de ella y de una enfermera que se le ha asignado porque sus hijas trabajan y no pueden estar todo el tiempo con ella.
La paciente refiere que siempre ha tenido apoyo de toda su familia en especial de sus hijas que han sido una bendición; sus amigos y demás personas que la conocen la llaman y la mantienen visitando.
Manifiesta que frente a la enfermedad se encuentra tranquila, que ya ha ido aceptando la realidad, y que como no se siente sola no le da espacio para tener pensamientos de tristeza por el contrario siempre muy agradecida porque todo el mundo está pendiente de ella. Es incómodo y desesperante a veces los dolores porque se siente impotencia tener que depender a veces de los demás pero que maneja la situación para no mortificar a sus hijas.
Se le brinda a la señora una cápsulas emocionales y métodos de ocupar su tiempo libre para lograr un equilibrio y mejor estilo de vida desde su salud mental, con ello evitando reprimir emociones que finalmente desencadenan en sintomatologías de dolor constante y/o afectaciones de otros órganos o recaída en su diagnóstico. Se puede evidenciar en su tono de voz ser una persona tranquila y con muchas ganas de seguir viviendo, agradecida con la vida y se le invita a continuar teniendo ese tipo de conductas y pensamientos. La EAPB SURA, contesta que la paciente es manejada en Clínica Imbanaco por Dr. Sánchez (MASTOLOGIA) Y oncología clínica. Ultimas valoraciones así:

Mastología: Dr. Sánchez el día 24/04/2023 quien ordena cuadrantectomía. Paciente programada para el día 23/05/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Realización de acta	Maria Claudia Pereira Acosta- contratista- Luz Mirley Solís	08- mayo-2023

Firmas (responsables)





MARIA CLAUDIA PEREIRA ACOSTA
Subgrupo Adultez y Vejez
Secretaria de Salud Pública Distrital

LUZ MIRLEY SOLIS SINISTERRA
Subgrupo Adultez y Vejez
Secretaria de Salud Pública Distrital

Elaboró: Maria Claudia Pereira Acosta – Contratista
Revisó: Cielo Sopó Montealegre- Medica- referente adultez y vejez programa cáncer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.